



# ¿Sabías que...?

La información en 'porciones' para los afiliados y afiliadas de



## Unicaja Banco debe complementar la prestación de la Seguridad Social en caso de baja laboral

Según lo acordado entre la Patronal ACARL, CCOO y el resto de sindicatos firmantes y recogido en los artículos 67 y 68 del Convenio Colectivo, **durante los tres primeros días de ausencia del trabajador/a por enfermedad dentro de cada año natural, la entidad debe abonar el 80% de la retribución real, si bien este porcentaje se elevará al 100% las dos primeras veces por año natural** en la que concurra esta circunstancia, así como cuando el estado de enfermedad sea verificado por el personal médico de Unicaja Banco.

Por ello, **la entidad puede verificar el estado de enfermedad o incapacidad del empleado/a, mediante reconocimiento a cargo de su personal médico.** La negativa del empleado o empleada a dicho reconocimiento puede acarrear la suspensión de este beneficio económico.

Puedes consultar la [disposición completa publicada en el BOE](#)

Y si tienes alguna duda, consulta con el equipo de salud laboral de CCOO en Unicaja, estamos a tu disposición:



<a href="#">(Se) Antonio García Escobar</a>	<a href="mailto:ajgescobar@servicios.ccoo.es">ajgescobar@servicios.ccoo.es</a>	657.979.830
<a href="#">(Ca) José Antonio Ortiz López</a>	<a href="mailto:jortizlo@servicios.ccoo.es">jortizlo@servicios.ccoo.es</a>	649.097.641
<a href="#">(Ma) Maleni Sánchez Pérez</a>	<a href="mailto:maleni.sanchez@servicios.ccoo.es">maleni.sanchez@servicios.ccoo.es</a>	607.901.701
<a href="#">(Ja) Gaspar Ruiz Rodríguez</a>	<a href="mailto:gaspar.ruiz@servicios.ccoo.es">gaspar.ruiz@servicios.ccoo.es</a>	637.831.644
<a href="#">(Al) José Rafael Soto Matías</a>	<a href="mailto:jrafael.soto@servicios.ccoo.es">jrafael.soto@servicios.ccoo.es</a>	600.670.405